

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22987 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, del Instituto de Cooperación Iberoamericana, por la que se convocan ayudas para la realización de tesis y tesinas de estudios económicos iberoamericanos, para el curso 1985-1986.*

Con el fin de promover y fomentar estudios e investigaciones sobre la realidad económica de Iberoamérica en la actualidad, entre licenciados y postgraduados de nacionalidad española, el Instituto de Cooperación Iberoamericana convoca concurso para la adjudicación de 10 ayudas para la realización de tesis doctorales y 10 para tesinas de licenciatura.

Las ayudas se adjudicarán mediante concurso, conforme a la presente convocatoria.

Bases V convocatoria

I. Tesinas de licenciatura

Se concederán 10 ayudas de 175.000 pesetas, durante el curso académico 1985-1986, para la realización de tesinas de licenciatura.

Se adjudicarán por concurso entre licenciados de nacionalidad española que hayan concluido sus estudios en los años académicos 1983-1984 y 1984-1985.

Los adjudicatarios se comprometen a:

- 1.º Presentar su tesina durante el año académico 1985-1986.
- 2.º Presentar informes del propio realizador, así como del director de la tesina, sobre el estado de la misma, y confirmatorios de su avance en los términos exigidos por el plazo previsto.
- 3.º Entregar un ejemplar de la tesina con la calificación obtenida, en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

II. Tesis doctorales

Se concederán 10 ayudas de 350.000 pesetas anuales, durante dos años, para la realización de tesis doctorales.

Se adjudicarán por concurso entre postgraduados de nacionalidad española.

Los adjudicatarios se obligan a:

- 1.º Presentar la tesis dentro de los dos años de vigencia de la ayuda.
- 2.º Presentar informes del propio realizador, así como del director de la tesis, sobre el estado de realización de la misma, y confirmatorios de su avance en los términos exigidos por el plazo previsto.
- 3.º Presentar en todo momento, las pruebas documentales que le sean exigidas por la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- 4.º Entregar un ejemplar de la tesis con la calificación obtenida en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

III. Solicitud

La solicitud se dirigirá al Director de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, avenida Reyes Católicos, número 4, 28040 Madrid, adjuntando a la misma:

- Proyecto del trabajo a realizar (temas objetivos, hipótesis, metodología, etc.).
- Expediente académico y cuantos datos acerca del solicitante se consideren útiles para valorar la solicitud.
- Carta de presentación del director de la tesis o tesina.
- Formulario, debidamente cumplimentado, que se entregará en la Dirección de Cooperación Económica del Instituto.

Los datos citados deberán ser probados documentalmente.

El plazo de presentación de solicitudes expira el 29 de noviembre de 1985.

IV. Jurado calificador y fallo del concurso.

El Jurado calificador del concurso estará constituido por:

- El Director de Cooperación Económica del Instituto de Cooperación Iberoamericana, o persona en quien él delegue, que lo presidirá.
- Dos miembros designados por el Director de Cooperación Económica del Instituto.
- Dos miembros designados por la Universidad Complutense.

El Jurado calificador emitirá y hará público su fallo el 20 de diciembre de 1985.

Las tesis y tesinas, así como los derechos de publicación, quedarán en propiedad del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

El hecho de concursar, supone la total aceptación de estas bases.

Madrid, 8 de octubre de 1985.-El Vicepresidente, Salvador Bermúdez de Castro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22988 *ORDEN de 2 de octubre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 313.622, interpuesto por doña Margarita Regina García Pérez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 313.622, seguido a instancia de doña Margarita Regina García Pérez, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Audiencia Nacional, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de veinticinco días de haber, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 26 de julio del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando, en parte, el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante, por doña Margarita Regina García Pérez, frente a la demandada, Administración General del Estado; contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver, íntegramente, a la parte actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actual; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1985.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.